

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 905/16

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6. Cuota Tributaria.

Por ocupación del Subsuelo:

- Líneas eléctricas subterráneas o cables conductores por metro lineal 1 €/año.
- Tuberías para conducción de gases, agua o líquidos por metro lineal 1 €/año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Casillas, a 28 de marzo de 2016.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.